

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Septiembre del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1961/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1557/13 de fecha 18 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 092/2013, denominada "**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan**", ID 3447-291-LP13; Dec. Alcaldicio N° 1817/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, que Adjudica la Propuesta Publica a Constructora Soto y Briceño Ltda.; Memorando N° 1420/13 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Informe de Evaluación y Dec. Alcaldicio N° 1817/13, en los términos que indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°092/13, denominada "**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan**", ID 3447-291-LP13; en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre Conclusiones:

Donde dice:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-10 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$18.513.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-002 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$2.855.860.

Debe decir:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° **114-05-20-010** del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$18.513.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-002 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$2.855.860.

2.- Modifíquese Dec. Alcaldicio N° 1817/13 de fecha 26 de Agosto, el cual adjudica a Constructora Soto y Briceño Ltda. En el sentido Siguiente:

Donde dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal Vigente:

- \$ 18.513.000.- con cargo a la cuenta N° 214.05.20.10.
- \$ 2.855.860.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002.

Debe decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal Vigente:

- **\$ 18.513.000.- con cargo a la cuenta N° 114.05.20.010.**
- \$ 2.855.860.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002.



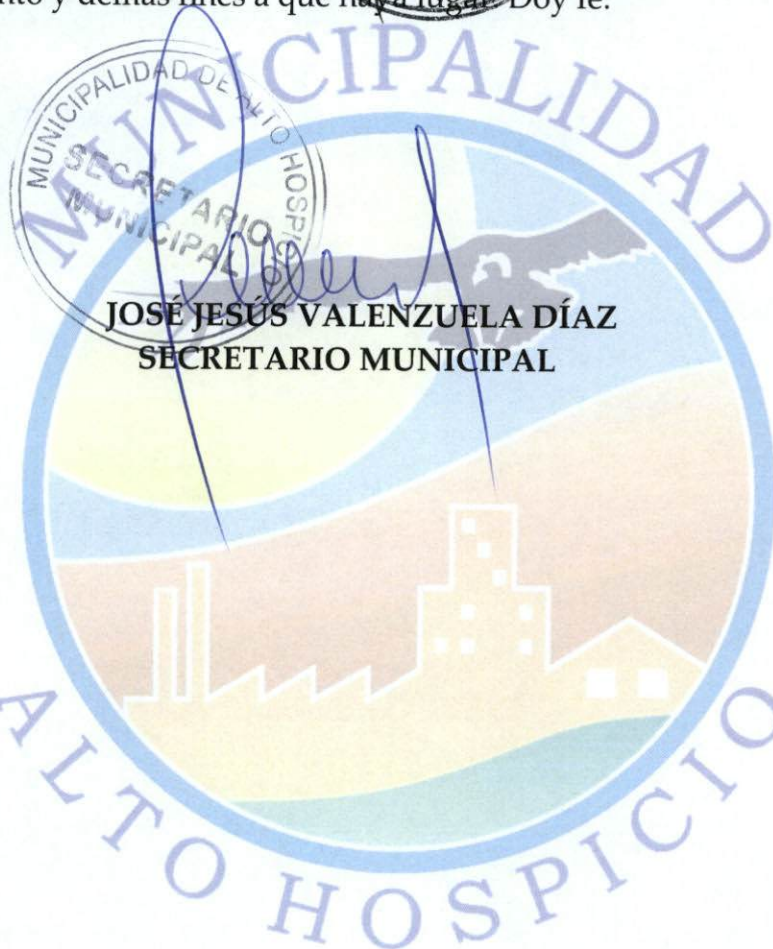
(continuación Dec. Alcaldicio N° 1961/13)

3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que Transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HVF**  
HVF/MGM/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

